



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1992/SR.13  
13 de julio de 1992

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

48° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 13a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 5 de febrero de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SOLT (Hungría)

SUMARIO

Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos, con inclusión de: los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus consecuencias en el goce efectivo de los derechos humanos, especialmente en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse a un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-10413/7178f

SUMARIO (continuación)

Cuestión de la realización del derecho al desarrollo (continuación)

Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (continuación)

Funcionamiento eficaz de los órganos creados en cumplimiento de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTION DE PONER EN PRACTICA, EN TODOS LOS PAISES, LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES QUE FIGURAN EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS DERECHOS HUMANOS, CON INCLUSION DE: LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, LA DEUDA EXTERNA, LAS POLITICAS DE AJUSTE ECONOMICO Y SUS CONSECUENCIAS EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/1992/9; E/CN.4/1992/NGO/3; E/CN.4/Sub.2/1991/17)

CUESTION DE LA REALIZACION DEL DERECHO AL DESARROLLO (tema 8 del programa) (continuación) (E/CN.4/1992/10)

SITUACION DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (tema 15 del programa) (continuación) (E/CN.4/1992/61; E/C.12/1988/1; CCPR/C/2/Rev.2; A/46/393)

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS CREADOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1992/44; E/CN.4/1992/NGO/7; A/46/668, 650 y 503)

1. El Sr. SOTIROV (Bulgaria) dice que los Pactos Internacionales de Derechos Humanos han ampliado, afianzado y profundizado el compromiso de los Estados Partes en ellos. Dado su carácter universal y amplio, están lejos de haberse agotado las posibilidades positivas que ofrecen estos instrumentos internacionales, que siguen constituyendo una base de referencia para desarrollar aún más la cooperación. Por ejemplo, un objetivo importante es ampliar el carácter universal de los dos pactos y conseguir la estricta observancia por todos los Estados partes de sus disposiciones, así como la posible retirada de las reservas formuladas por algunos Estados partes a varias disposiciones importantes.

2. El cumplimiento por su propio país de las obligaciones que le imponen los tratados en que es parte se ha visto facilitado por las disposiciones del párrafo 4 del artículo 5 de la nueva Constitución, que dice lo siguiente: "Los tratados internacionales que han sido ratificados conforme a los procedimientos constitucionales vigentes y, una vez promulgados, han entrado en vigor con respecto a la República de Bulgaria formarán parte del ordenamiento interno del país. Sus estipulaciones prevalecerán sobre cualquier texto legal interno que contenga disposiciones en contrario".

3. Su Gobierno ha modificado su actitud con respecto a algunos de los órganos establecidos en virtud de tratados internacionales. Ha reconocido la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, y el Parlamento búlgaro ha ratificado el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, su Gobierno tiene la intención de adherirse al Convenio Europeo sobre Derechos Humanos y de aceptar la jurisdicción obligatoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Bulgaria espera también ingresar en el Consejo de Europa en el primer semestre de 1992.

4. La posibilidad de adherirse al segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es objeto de debate tanto en el Parlamento como en toda la República. En relación con esto, señala que desde el 10 de noviembre de 1989 no se ha pronunciado ninguna condena a la pena capital y que se ha decidido suspender toda ejecución.
5. Conforme a la nueva Constitución, todos los ciudadanos búlgaros gozan del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el derecho a la libertad de expresión, el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de asociación. En enero de 1992 los búlgaros, por primera vez en su historia, han elegido libremente a su Presidente. El ejercicio del pluralismo democrático y los cambios irreversibles que se están produciendo en Bulgaria se llevan a cabo de forma pacífica y tranquila, a pesar de las graves dificultades que afronta su país en la transición a una verdadera democracia.
6. Los búlgaros saben que democracia y desarrollo están íntimamente unidos y son muy conscientes de que, sin un afianzamiento del proceso democrático del país, no les será posible conseguir un progreso económico y social estable.
7. Con respecto a los problemas que plantea la aplicación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, hay que señalar la activa participación de las organizaciones no gubernamentales búlgaras. Su Gobierno valora mucho el diálogo y la colaboración con esas organizaciones, y la delegación búlgara se ha reunido con sus representantes antes del presente período de sesiones de la Comisión para informarles de los principales temas del programa que se iban a discutir.
8. Su Gobierno, que está profundamente convencido de que las Naciones Unidas tienen ahora un papel mucho mayor en la búsqueda de soluciones a los problemas mundiales y regionales, apoya incondicionalmente el fortalecimiento de los aspectos humanitarios de las actividades de las Naciones Unidas, que garantizan la prevención de las violaciones flagrantes y graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
9. El Sr. NZEYIMANA (Burundi) dice que su delegación, que no ha intervenido en el debate sobre la cuestión de los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, o sobre la relativa a Sudáfrica, se suma enteramente a los oradores que han condenado las diversas violaciones de los derechos humanos en esas regiones y las medidas positivas propuestas.
10. Una organización no gubernamental se ha referido a los desórdenes que tuvieron lugar en su país en noviembre de 1991. En relación con esto quiere hacer constar claramente que esos desórdenes no han representado un enfrentamiento de carácter discriminatorio generalizado. En Burundi penetraron clandestinamente refugiados de países vecinos y se lanzó una campaña de desobediencia civil. Los refugiados, que habían formado una alianza con algunas poblaciones locales, llevaron a cabo ataques con armas automáticas, granadas y cuchillos en ciertas partes del país, ataques que estuvieron dirigidos principalmente contra campamentos militares y fuerzas de la policía. Los desórdenes ocasionaron la muerte de unas 500 personas, entre atacados y atacantes.

11. De los documentos que se encontraron en poder de los atacantes y de las declaraciones que éstos hicieron se pudo deducir que pertenecían a un movimiento llamado "PALIPEHUTO", una asociación tribal, y que lo que les había empujado a actuar había sido el odio racial. Esta agresión, que tuvo todas las características de un movimiento terrorista, tenía por objeto desbaratar tres objetivos del Gobierno: la política de unidad nacional, la repatriación y el reasentamiento de los refugiados, y el proceso de la reforma democrática.

12. Asegura a la Comisión que la situación está bajo control, que toda la población ha rechazado los ataques terroristas y que se han tomado medidas para garantizar un juicio público justo de los culpables. Como miembro de una liga de derechos humanos, ha podido seguir personalmente el desarrollo de la situación por haber visitado el lugar de los hechos y ha hablado con parientes tanto de las víctimas de la agresión como de las personas acusadas o desaparecidas.

13. De hecho, el pueblo burundés ha podido recuperarse de los trastornos ocurridos en los años anteriores gracias a la aprobación, en febrero de 1991, de la Carta de la Unidad Nacional, que es un pacto social de vida en común en el marco de una democracia caracterizada por el diálogo, el respeto mutuo, la tolerancia y el respeto de las libertades y los derechos humanos. Su país intenta, pues, encontrar una forma de democracia basada en un consenso del que no quede excluido nadie, y por esto espera que la Comisión apoye la vía que Burundi ha decidido seguir.

14. Burundi, como todo el continente africano, se encuentra en un punto crítico de su historia en lo que se refiere al proceso democrático y a las reformas económicas. Mientras que 1991 fue el año de la reconciliación nacional, el año 1992 será el de la reforma democrática, que incluirá la celebración en marzo de un referéndum para aprobar la Constitución que ha elaborado una comisión en la que han estado representadas las distintas capas sociales y corrientes de opinión política; la introducción del pluralismo político inmediatamente después; un período de transición caracterizado por la asociación de diversos grupos políticos; y el establecimiento de las instituciones definitivas una vez que se celebren las elecciones generales libres en el primer trimestre de 1993.

15. En su cuadragésimo sexto período de sesiones la Asamblea General tomó la decisión de agregar cinco países a la lista de los países menos adelantados, hecho que demuestra que el goce de los derechos económicos, sociales y culturales sigue siendo un sueño para los países en desarrollo en general. A pesar de las reformas que se han llevado a cabo en la mayoría de estos países, persisten los problemas tradicionales del estancamiento económico y la pobreza, agravados por el desfavorable clima económico internacional. La mayoría de los miembros de la Comisión parecen estar de acuerdo en que no es aceptable, justo ni conveniente que siga ensanchándose el foso que separa al norte rico del sur pobre. Es de esperar que en el próximo octavo período de sesiones de la UNCTAD se examine esta situación a fondo.

16. Es cierto que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo y de satisfacer las necesidades básicas de su población, y su país ha hecho grandes progresos en este terreno. Con respecto a las reformas económicas, se acaba de concluir la segunda fase de un programa de ajuste

estructural negociado con el Banco Mundial y han comenzado los preparativos para poner en marcha la tercera fase. Ahora bien, la comunidad internacional debe, paralelamente, ofrecer un apoyo más enérgico y generoso a las estrategias nacionales de los países en desarrollo, en relación con lo cual la Comisión debe jugar esencialmente un papel de estímulo moral.

17. Su delegación da las gracias al Relator Especial sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales por su segundo informe sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/1991/17) y le anima a que continúe su estudio, para lo cual debería, en particular, consultar no sólo a las instituciones financieras internacionales sino también a ciertos países representativos de los países en desarrollo, elaborar directrices concretas para la adopción de una política básica en materia de ajuste estructural y derechos económicos sociales y culturales y proponer un nuevo tipo de instrumento internacional para la defensa de esos derechos.

18. El Sr. STUART (Australia) dice que la elaboración de un marco jurídico internacional plasmado en el sistema de tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos es uno de los mayores logros de la Organización, pues ha hecho realidad la afirmación, en la Carta de las Naciones Unidas, de la aplicabilidad universal de las libertades y los derechos humanos básicos. En particular, los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos recogen de forma más explícita y obligatoria las normas enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Resulta alentador escuchar que recientemente ha aumentado el número de adhesiones y ratificaciones de ambos tratados. Sin embargo, aún queda mucho camino por recorrer, y por esto su delegación apoya la intención del Secretario General Adjunto de aprovechar la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que tendrá lugar en 1993, y sus preparativos para conseguir que el número de Estados partes en los Pactos sea el máximo posible.

19. Además varios Estados han pasado a ser partes en el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre ellos Australia desde septiembre de 1991. El segundo Protocolo Facultativo de ese Pacto entró en vigor en julio de 1991. Su país es parte en este protocolo desde octubre de 1990 y vería con satisfacción que en un futuro próximo se adhirieran a él más países dispuestos a abolir la pena capital.

20. Los miembros de la Comisión conocen el gran interés de Australia por el sistema de tratados de derechos humanos y la participación que algunos australianos han tenido a título individual en la labor de los organismos de seguimiento de esos tratados, pero Australia nunca ha estado representada en el Comité de Derechos humanos. En relación con esto me complace comunicar que su Gobierno ha propuesto a la magistrada Elizabeth Evett, que fue miembro del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial y es una eminente jurista, como candidata para las elecciones a ese comité que tendrán lugar más adelante en el año en curso.

21. En los últimos 20 años el sistema de aplicación de los tratados sobre derechos humanos ha crecido hasta el punto de que ya hay siete organismos de seguimiento. Este crecimiento ha entrañado muchos problemas que no previeron los que redactaron los instrumentos y que la Comisión de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General, junto con los propios órganos de expertos, han intentado subsanar. Es necesario simplificar y mejorar los

procedimientos de presentación de informes para que los que se sometan den cuenta de forma más completa del cumplimiento por los Estados de las obligaciones que les imponen esos tratados y a la vez no supongan una tarea excesiva para los Estados partes.

22. En las reuniones que celebraron en 1988 y 1990 los presidentes de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos se recomendaron una serie de medidas para fomentar la presentación de los informes atrasados, entre ellas la celebración de consultas regulares con los representantes de los Estados partes que estuvieran muy retrasados en la presentación de sus informes, medida que han refrendado la Comisión y la Asamblea General. Sin embargo, el Comité de Derechos Humanos es el único que ha llevado a cabo esas consultas, desde luego con bastante éxito, aunque sigue habiendo una serie de países que ni siquiera han presentado sus informes iniciales muchos años después de pasar a ser partes en esos tratados. Asimismo se han tomado las decisiones necesarias para que ciertos gobiernos pudieran combinar sus informes atrasados y así cumplir con todas las obligaciones en materia de presentación de informes y facilitar el examen del gran número de informes que todavía no se han discutido. El problema sigue siendo grave, pues el número de informes iniciales que aún no han sido presentados pasa de los cien.

23. Las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos han recomendado que la Secretaría preste regularmente asistencia técnica y servicios de asesoramiento para ayudar a los Estados partes a presentar sus informes y a los gobiernos a estudiar la adhesión de sus países a los tratados de derechos humanos o su ratificación. Que su delegación sepa, el último cursillo que organizó el Centro de formación en la presentación de informes tuvo lugar en 1988, a pesar de que varios países han solicitado ese tipo de asistencia. Además, los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos participan poco en la toma de las decisiones referentes a la utilización de los fondos para financiación de servicios de asesoramiento. Las Naciones Unidas deben hacer más en esta esfera, pues esto ayudaría a mejorar la calidad de los informes. Su Gobierno tiene la intención de habilitar una beca, más tarde en el año en curso, para formar a un funcionario de un país del Africa meridional en las técnicas de preparación de estos informes.

24. La reunión de 1988 de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos recomendó que un grupo especial de expertos estudiara la posibilidad de informatizar la labor de esos órganos. El resultado de esa recomendación fue la preparación de un informe (E/CN.4/1990/39) que demostró las ventajas de un sistema informatizado. La propuesta del grupo especial de expertos fue refrendada por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General, la cual acordó incluir en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas una partida para financiar los gastos ordinarios del funcionamiento de un sistema informatizado. En cambio, el costo de la adquisición del equipo necesario tendrá que sufragarse con contribuciones voluntarias. Su delegación exhorta a que ese equipo se adquiera lo antes posible, pues las únicas otras opciones serían descuidar el sistema de presentación de informes o destinar un mayor número de funcionarios del Centro a trabajos puramente administrativos.

25. En las reuniones de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos se dio mucha prioridad a los problemas financieros con que tropezaban estos órganos, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura, los dos únicos órganos cuyas actividades no están financiadas íntegramente con fondos del presupuesto ordinario. Por este mismo motivo, en la reunión de 1990 se recomendó que se considerara la posibilidad de modificar las disposiciones sobre financiación de la actividad de esos dos comités.

26. Las disposiciones sobre financiación de los órganos correspondientes incluidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares muestran que casi todos los Estados Miembros están de acuerdo con los representantes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y la propia Asamblea General apoyó expresamente, en su resolución 46/111, la recomendación de los presidentes de esos órganos acerca de su financiación. En consecuencia, su Gobierno ha propuesto formalmente varias enmiendas para adaptar las disposiciones sobre la financiación tanto del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial como del Comité contra la Tortura a las incluidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

27. En la reunión que celebraron en Nueva York, en diciembre de 1991, los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial decidieron aceptar esos cambios y recomendaron que la Asamblea General los aprobara en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. Es de esperar que se consiga un resultado similar en la reunión que celebrarán los Estados partes en la Convención contra la Tortura antes del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea.

28. El nivel de los servicios prestados a los comités que se ocupan de los derechos humanos parece ser muy inferior al de los prestados a órganos análogos en la OIT y la UNESCO. Un buen punto de partida para determinar las necesidades del Centro lo constituyen las decisiones que ha tomado la Asamblea General sobre los recursos necesarios para prestar los servicios indispensables al Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Mi delegación también está interesada en la propuesta que se ha hecho para que en el presupuesto se cree un capítulo aparte para el sistema de tratados de derechos humanos.

29. Si se pasa revista a los resultados de las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se ve que existen varias esferas en las que habría que hacer más cosas. Sin embargo, el estímulo para actuar que han supuesto las decisiones de la Comisión y la Asamblea General ha sido notable, y la decisión que tomó la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones de institucionalizar la celebración cada dos años de tales reuniones está más que justificada.

30. Su delegación espera que en su reunión de 1992 los representantes de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos adopten recomendaciones conducentes, entre otras cosas, a fomentar la relación entre



los comités de expertos y los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados, y también las organizaciones no gubernamentales; garantizar que los comités dispongan del tiempo suficiente para reunirse; ayudar a los países a preparar sus informes, y animar a los Estados a que limiten sus reservas a las que sean compatibles con el espíritu de la convención de que se trate. También sería útil que en la susodicha reunión se empezara a discutir el futuro a largo plazo del sistema de tratados de derechos humanos.

31. El Sr. ZHAN Daode (China) dice que su delegación reconoce que en el plano internacional sigue habiendo varios factores que obstaculizan la realización del derecho al desarrollo. El derecho del individuo al desarrollo no es tan sólo un objetivo económico: es un proceso muy amplio que abarca los campos económico, social, cultural y político y sus derechos conexos, que son interdependientes e indivisibles.

32. El derecho al desarrollo se debe considerar ante todo como un derecho colectivo, ya que la experiencia de las naciones ha demostrado que el individuo no puede desarrollarse verdaderamente si no está libre de las presiones del racismo, el colonialismo y la agresión extranjera. El desarrollo no debe beneficiar a unos pocos, sino al mayor número posible. Por lo tanto, la justicia social también es esencial para el derecho al desarrollo, lo que significa que este derecho está formado por una serie de derechos colectivos e individuales que son complementarios e indivisibles.

33. La aplicación de estos derechos es un objetivo a largo plazo de la comunidad internacional. Cada Estado debe construir su propio desarrollo y darse sus propias directrices y políticas en consonancia con sus propias prioridades y sin ninguna injerencia exterior.

34. Al mismo tiempo no hay que olvidar los factores externos. Siguen produciéndose violaciones del principio de soberanía, y el derecho de los pueblos a la libre determinación no está realizado todavía en todo el planeta. Además, un orden económico internacional injusto ha llevado a una situación en la cual el foso que separa al Norte del Sur se ha ensanchado y los problemas creados por el servicio de la deuda exterior, las entradas insuficientes de capital y la carencia de transferencias de tecnología han seguido agravándose.

35. Para terminar, dice que el hecho de que una tercera parte de la población de los países en desarrollo viva por debajo del umbral de la pobreza prueba en sí que el derecho a la subsistencia y al desarrollo es fundamental. Si el desarrollo económico no reduce el foso que separa a los ricos de los pobres, el concepto de libertades y derechos humanos fundamentales no será más que una aspiración vacía de contenido. En consecuencia, espera que todos los gobiernos, en cooperación con la Comisión, se esfuercen activamente en crear las condiciones necesarias para la realización cuanto antes del derecho al desarrollo.

36. El Sr. BLACKWELL (Estados Unidos de América) dice que su país, aunque cree firmemente en la importancia del desarrollo, también está convencido de que la cuestión esencial es saber cómo se puede estimular mejor el desarrollo y qué derechos se deben proteger constitucionalmente para realizar esa meta.

37. La experiencia de los Estados Unidos es que un aparato estatal limitado que proteja constitucionalmente los derechos políticos y civiles crea el entorno más favorable al desarrollo. Esto no quiere decir que su Gobierno no dé importancia a los principios concretos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. De hecho varios de esos principios -como el derecho a poseer bienes y el derecho a afiliarse a un sindicato- están incorporados en el ordenamiento jurídico estadounidense. Pero su delegación cree que los derechos políticos y civiles constituyen los cimientos sobre los cuales debe edificarse el bienestar económico y social del individuo.

38. Otros países han adoptado un criterio diferente, según el cual el Estado es el principal garante de los derechos económicos. El problema que plantea esa forma de pensar, aparte de que sea impracticable, es que ese derecho se utiliza muchas veces como pretexto para descuidar otros derechos y libertades humanos fundamentales. Con demasiada frecuencia, Estados que han afirmado el derecho colectivo al desarrollo en sus constituciones han recortado los derechos humanos del individuo con el fin de conseguir un determinado nivel de desarrollo económico.

39. El resultado ha sido el estancamiento económico y la frustración del fin mismo que esos Estados pretendían promover. En efecto, el derecho al desarrollo ha terminado por convertirse en la realidad del subdesarrollo. Además, en demasiados casos derechos colectivos como el derecho al trabajo y el derecho a los cuidados sanitarios han sido concedidos solamente a unos pocos privilegiados, como lo saben demasiado bien los pueblos de la Europa oriental y de la antigua Unión Soviética.

40. A pesar de los principios democráticos posteriormente adoptados en estos países, sus pueblos son muy conscientes de que tienen un largo camino que recorrer antes de que sus economías puedan experimentar un crecimiento real. También saben que el desarrollo económico no se puede conseguir sin trabajar duramente y aplicar las políticas económicas adecuadas.

41. Un aparato estatal limitado y la democracia no son en sí garantía de éxito, pero sí proporcionan las mejores oportunidades a la iniciativa privada y las mejores condiciones para que haya progreso económico. Su delegación no propugna la vuelta a una sociedad anacrónica en la que reine el laissez-faire; aunque una sociedad libre no pueda garantizar la igualdad de condiciones si quiere seguir siendo libre, en cambio sí tiene la obligación de fomentar la igualdad de oportunidades. Es ésta la meta a la que aspiran los Estados Unidos, mediante la triple actividad de la Administración federal, la de los Estados federados y la administración local, pero también con la actividad de los particulares.

42. Su Gobierno no considera que el desarrollo sea un derecho civil o político y piensa que existen otros foros en las Naciones Unidas en los que se podría explorar con más detenimiento ese enfoque, como son la Segunda Comisión de la Asamblea General o el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

43. Indudablemente el problema es fundamental, en vista del aumento esperado de la población mundial. Un desarrollo ampliado y rápido no es solamente una meta en sí, sino que también es esencial para que la población no pase hambre,

con todas las consecuencias negativas que esto tiene para la estabilidad social y la sociedad civil. La mejor forma de evitar esa situación desastrosa es establecer unos principios de derechos humanos que sean aceptados por todos, con independencia de la lengua, la raza, la nacionalidad o el origen social.

44. El Sr. GRILLO (Colombia) dice que las democracias modernas tienden a consolidar sistemas políticos cuyo fundamento esencial es la vigencia de los derechos humanos. La aspiración de las democracias modernas es la búsqueda de mecanismos que permitan garantizar el ejercicio de esos derechos. Además, es un hecho de casi total aceptación que todas las categorías de derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes y que todas ellas deben recibir aplicación práctica. La interdependencia entre los derechos civiles y políticos, por una parte, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otra, tiene su síntesis actual en el concepto del derecho al desarrollo.

45. El informe del Secretario General sobre la realización del derecho al desarrollo (E/CN.4/1992/10) muestra la necesidad de continuar el examen de la cuestión para establecer los elementos que podrían permitir llevar a cabo los mandatos de las resoluciones emanadas de la Comisión y de la Asamblea General. Sería necesaria una reunión de expertos que se encargara de recoger la información necesaria para que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos pueda ocuparse de este tema con solvencia intelectual.

46. En relación con esto, su delegación sugiere que en el período de sesiones en curso de la Comisión se convoque un grupo de trabajo formado por expertos que hagan un análisis de los nuevos retos de la cuestión del derecho al desarrollo y presenten sus recomendaciones a la Conferencia Mundial.

47. El Sr. ELLOUZE (Observador de Santo Tomé y Príncipe) dice que, al cabo de un año del vasto debate político que siguió a la desaparición del sistema de partido único en su país, se celebraron elecciones libres que dieron una victoria aplastante, conseguida por medios puramente pacíficos, a las fuerzas del consenso democrático. El nuevo Gobierno está empeñado en atender las necesidades básicas de la población y romper el círculo vicioso de la pobreza y el subdesarrollo. Apoya con entusiasmo la cooperación necesaria para poner en práctica los derechos humanos, sobre todo el derecho al desarrollo, que es la piedra de toque de toda la estructura de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

48. El Sr. ROCHAT (Centro Europa-Tercer Mundo), refiriéndose a las acusaciones de las violaciones de derechos humanos cometidas por los Estados Unidos de América durante el conflicto del Golfo, dice que los Estados Unidos han admitido haber arrojado 88.000 toneladas de bombas en el curso de 110.000 ataques aéreos contra el Iraq, cantidad que supone siete veces la potencia explosiva de la bomba atómica que destruyó Hiroshima. La infraestructura civil fue el objetivo principal de esos ataques. Según los primeros datos publicados, los ataques aéreos causaron la destrucción de 10.000 a 20.000 casas y la muerte de 25.000 hombres, mujeres y niños. La Media Luna Roja Jordana estimó el número de civiles muertos en 113.000, de

los cuales el 60% eran niños, durante la semana que precedió al final de la guerra. Según las estimaciones actuales, murieron entre 200.000 y 250.000 personas, la mitad civiles. Probablemente nunca se conocerán las cifras exactas.

49. La conclusión que hay que sacar es que los Estados Unidos se hicieron responsables de violaciones masivas de los derechos humanos. La violación del derecho internacional de que fue culpable el propio Gobierno del Iraq sirvió de pretexto para esas represalias, pero las Naciones Unidas no deben dejarse implicar en conceptos ambivalentes de la justicia.

50. En consecuencia, su delegación sugiere que la Comisión examine en su período de sesiones en curso los informes y las conclusiones de la Comisión Clark sobre la guerra del Golfo y saque sus propias conclusiones imparciales acerca de su validez; que la Comisión determine si el Iraq debe asumir él solo la responsabilidad de pagar reparaciones a Kuwait, y que la Comisión se pronuncie en contra del embargo que pesa sobre el suministro de bienes de primera necesidad a la población del Iraq y de los artículos indispensables para las actividades civiles en ese país. Además exhorta a la Comisión a que considere la suerte de los miles de objetores de conciencia y desertores que se negaron a participar en las operaciones llevadas a cabo por la coalición, así como la equidad de las actuaciones iniciadas por los tribunales militares estadounidenses contra los soldados acusados de traición.

51. La Sra. BEYELER (Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo) dice que la Comisión ha llegado a aceptar que la pobreza extrema es una forma de violación de los derechos humanos y trata, en consecuencia, de dar una nueva definición de la relación entre esa condición y el ejercicio de todos los derechos humanos. Año tras año, sus resoluciones sobre los derechos humanos y la pobreza extrema vienen precisando la necesidad de afrontar la realidad de las vidas de los que subsisten en esa condición y adoptar medidas eficaces para garantizar el reconocimiento y la protección de sus derechos humanos. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha preparado ya varios estudios en los que se reconoce el vínculo entre el goce de los derechos humanos y la erradicación de la pobreza.

52. La comunidad internacional conoce muy bien el rosario interminable de desastres y los sufrimientos que padecen diariamente los más pobres de los pobres en todo el mundo. Familias enteras viven en la calle, en tiendas, en cobijos improvisados, en cementerios, en contenedores, en hoteles de la previsión social y en otros alojamientos provisionales. Los niños salen solos a buscar alimentos o algún trabajo servil para sobrevivir, sin que sus familias sepan si volverán a verles. La gente sumida en la pobreza es un recuerdo de que el respeto a la dignidad de todo ser humano es el fundamento mismo de los derechos humanos y que el reconocimiento de la dignidad inalienable de los individuos de las capas más desfavorecidas de la sociedad es indispensable si se quiere proteger verdaderamente los derechos humanos. Su existencia ha hecho más consciente a la comunidad internacional de la indivisibilidad de los derechos humanos y servido para aclarar la relación entre derechos y responsabilidades, pues las personas que viven en la mayor miseria no pueden cumplir con sus responsabilidades de padres ni de ciudadanos ni participar en la vida y el desarrollo de sus comunidades.

53. Sin embargo, desde que su organización ha dado cuenta a los que viven en la miseria de los esfuerzos que hace la Comisión de Derechos Humanos, ha nacido en ellos una nueva esperanza. En efecto, desde las partes más lejanas del planeta toda una serie de personas han intentado por todos los medios posibles hacer llegar sus experiencias a la Comisión de Derechos Humanos en la creencia de que, si el mundo supiera lo que estaban pasando, las cosas cambiarían para sus hijos. Su organización ha recibido testimonios que parten el corazón de numerosos países del mundo, en particular de la Europa oriental y del Caribe.

54. Son las capas más pobres las que soportan una parte desproporcionada del costo del cambio. La comunidad internacional debe considerar seriamente el papel de esas capas en el desarrollo futuro, en la reconstrucción y en las nuevas sociedades democráticas. Sobre todo, la Comisión debe hacer lo necesario para que no queden excluidas de la vida futura de sus sociedades y fomentar un mayor conocimiento del fenómeno de la pobreza extrema, de la exclusión social a que da lugar y de los medios que se deben emplear para combatirlo.

55. La Sra. BRON (Organización Mundial contra la Tortura) dice que los profundos problemas sociales originados por la crisis económica mundial, que afecta de forma sumamente severa a las capas desfavorecidas de la población de los países en desarrollo, conduce muchas veces a emplear formas extremas de violencia contra los que tratan de satisfacer sus necesidades esenciales. Incluso en los países donde existen sistemas democráticos hay violencia y seguirá habiéndola mientras no cambien las condiciones económicas y sociales actuales.

56. Existen, en particular, cuatro situaciones acerca de las cuales su organización recibe regularmente informes: la violencia contra las poblaciones urbanas marginadas, incluidas las violaciones graves de los derechos fundamentales de los niños de la calle; la violencia contra las poblaciones campesinas, en particular contra los pueblos indígenas, y las condiciones infrahumanas de encarcelamiento.

57. En muchos países latinoamericanos grupos paramilitares, que no vacilan en utilizar los métodos más bárbaros para contener la incidencia de la delincuencia originada por el hundimiento de las estructuras sociales, llevan a cabo verdaderas operaciones de "limpieza social" contra las capas más pobres de las zonas urbanas. Además de casos extremos tales como la eliminación física de personas, las poblaciones marginadas están expuestas diariamente a la violencia y los malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad, que muchas veces actúan con total impunidad. En particular, en muchos países millones de niños que sobreviven por sus propios medios en las calles de las ciudades, sin escolarización ni servicios sociales, incluso sin una alimentación adecuada, están expuestos a graves abusos tales como la tortura, los malos tratos y, cada vez más, la eliminación física. Con frecuencia se los utiliza en la prostitución y en el tráfico de drogas y para trabajar como esclavos.

58. También suscita grave preocupación la situación de las comunidades campesinas e indígenas en América Latina, cuya lucha por un reparto más equitativo de la tierra y por el respeto a los trabajadores rurales y las

comunidades indígenas da lugar a diversas formas de violaciones de los derechos humanos, tales como detenciones arbitrarias, torturas y asesinatos. El año pasado su organización recibió 130 denuncias de atrocidades cometidas contra campesinos sin tierra, entre ellas 13 casos de matanzas.

59. Por lo que hace a las condiciones inhumanas de encarcelamiento en muchos países en desarrollo, estas situaciones pueden atribuirse también en determinados casos a la inexistencia de una infraestructura adecuada y a la difícil situación económica de esos países. Se ha dado cuenta de varios casos de presos fallecidos por falta de alimentos y atención en una serie de países africanos, sobre todo en Nigeria y Kenya. En el Nepal la reclusión de enfermos mentales en cárceles por no haber instalaciones hospitalarias ha dado lugar a un gran número de abusos contra los derechos humanos. En la India muchos niños continúan siendo encarcelados en prisiones para adultos, donde son objeto de malos tratos por los demás reclusos.

60. En todas estas situaciones se pueden achacar las violaciones graves de los derechos humanos a la precariedad de las condiciones económicas y sociales, a la distribución muy poco equitativa de los recursos y a la existencia de una pobreza endémica. Ha agravado esta situación la puesta en práctica de políticas de ajuste estructural, decretadas por las instituciones financieras internacionales sin que les preocupen los costos sociales que suponen para la población, ya que muchos países endeudados han decidido eliminar programas sociales esenciales. Al acentuar la marginación de los sectores más desfavorecidos, las medidas de ajuste agravan las tensiones sociales, lo que desencadena un ciclo infernal de revuelta y represión al que sólo se podrá poner término si se consigue mejorar considerablemente la situación económica y social.

61. Una serie de acontecimientos recientes han obligado a la comunidad internacional a repensar las estrategias que venía adoptando tradicionalmente para garantizar el respeto de los derechos humanos. Hasta aquí se había pensado que la implantación de modelos democráticos liberales traería consigo el goce de los derechos humanos. Sin embargo, se ha visto con claridad que regímenes democráticos en la forma son incapaces de proteger las vidas y la integridad física de sus ciudadanos, a pesar de las garantías constitucionales, las elecciones libres, la promulgación de códigos penales modernos y una separación estricta de poderes.

62. En opinión de su organización, la Comisión de Derechos Humanos debe dar mucha prioridad a la elaboración de nuevas estrategias encaminadas a conseguir el respeto absoluto de los derechos humanos, para lo cual podría dirigirse a los organismos especializados que se ocupan de las cuestiones económicas y sociales a fin de que tengan plenamente en cuenta los costos sociales humanos de las políticas que propugnan y elaboren medidas concretas para impedir que la carga del proceso del ajuste recaiga excesivamente en los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

63. En particular destaca el caso de Burundi, país plagado de estallidos periódicos de violencia entre los grupos étnicos rivales de los tutsis y los hutus. Es muy importante que la asistencia financiera que se preste a Burundi se haga depender de la disminución de la discriminación étnica en el país, y a su organización le asombra que se siga proporcionando asistencia al Gobierno

de Burundi sin ninguna restricción o condición, a pesar de las nuevas matanzas que se habrían producido en noviembre de 1991. Aunque la ayuda no debe utilizarse como sanción ni suspenderse cuando un gobierno respeta sus compromisos en el campo de los derechos humanos, opina que se debe redefinir de forma tal que, al atacar las raíces últimas de la violencia, ayude a conseguir mejoras genuinas en lo que se refiere a la observancia de los derechos humanos. En pocas palabras, la política de desarrollo económico y la política de derechos humanos deben ser coherentes.

64. La Sra. CHEVAS (Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica) dice que su organización basa su quehacer en el concepto de la indivisibilidad de los derechos humanos y que, desde esta perspectiva, valora con preocupación la situación de pobreza que caracteriza la vida de grandes mayorías de la población centroamericana, como producto en parte de la aplicación de políticas económicas y sociales adoptadas por los Estados de la región en acato de las disposiciones de los organismos financieros internacionales. Las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales en la región tienen por causa las políticas de orden estructural que, lejos de contribuir a mejorar estos derechos, han empobrecido aún más a la población y producido aún más desempleo y subempleo e inaccesibilidad a los servicios sociales.

65. Por otra parte, en una serie de países los Estados han privilegiado los rubros militares en la distribución de los recursos económicos, en detrimento de aquéllos destinados a la atención de necesidades de orden social, evadiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los programas de seguridad social y de servicios públicos, así como de las adquiridas en virtud de los pactos y convenios internacionales de derechos humanos. Esto se ha traducido en un cuadro sistemático de violaciones de los derechos humanos, lo que repercute en la frágil estabilidad de los procesos de democratización de la región.

66. Ninguna otra región del mundo en desarrollo ofrece un contraste tan sobrecogedor entre la pobreza y la riqueza como América Latina, contraste que ha dado origen a diversos conflictos en la región. El elevado desempleo y los bajos salarios mínimos significan que casi la mitad de la población vive por debajo de la línea de la pobreza. En general, los mayores índices de pobreza continúan presentándose en las áreas rurales, donde los índices de malnutrición y mortalidad infantil varían entre el 51 y el 70%, tendencia que se agudiza por la ausencia de programas adecuados en estos sectores por parte del Estado.

67. Destaca la gravedad que supone para países con vocación para la producción agrícola la aplicación de políticas orientadas por los organismos financieros internacionales y dirigidas a incentivar la producción de productos no tradicionales en detrimento de la producción alimentaria de granos básicos. Tales políticas repercuten en la situación de desempleo y subempleo rural, con la consecuente migración de población a los centros urbanos y el debilitamiento de la soberanía alimentaria de los pueblos de la región, lo que contribuye directamente a la violación de los derechos

económicos y sociales. A esta situación hay que sumarle el problema que sufren al menos medio millón de familias en Centroamérica carentes de acceso a la tierra, lo que representa aproximadamente al 30% de la población rural, que lleva a esas familias a reclamar el derecho a su sobrevivencia.

68. La situación socioeconómica de la región centroamericana es alarmante y constituye un factor desestabilizador de los procesos de búsqueda de la paz. Por ello, la aspiración de los pueblos centroamericanos de construir las bases de una nueva democracia va más allá de los valiosos espacios de libertad conquistados hasta el momento y requiere una verdadera participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y el establecimiento de condiciones de justicia social para garantizarles la protección y el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales.

69. El derecho al desarrollo debe ser un proceso integral que persiga el bienestar de la población por medio de una justa distribución de los recursos de los países de la región. No se puede hablar del derecho al desarrollo de los pueblos centroamericanos si estos pueblos no pueden ejercer su derecho a la autodeterminación y la soberanía sobre sus riquezas para el bienestar de sus poblaciones, dentro de un orden económico que apunte a nuevas formas de cooperación internacional.

70. Su delegación siente honda preocupación por los múltiples obstáculos nacionales e internacionales que frenan la verdadera participación de los pueblos centroamericanos en un proceso realmente totalizante de desarrollo. La denegación de los derechos económicos, sociales y culturales y las limitadas posibilidades que existen en la región para su aplicación, promoción y protección han sumido a la población centroamericana en la extrema pobreza. La exclusión social que sufren los centroamericanos se refleja no sólo en la no vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales sino también en su falta de participación efectiva en las llamadas "democracias" centroamericanas.

71. Esta situación se debe al funcionamiento del modelo histórico de "desarrollo" que caracteriza a Centroamérica y que ha limitado los beneficios a los sectores minoritarios de las oligarquías tradicionales, profundizándose así la brecha social existente y las desigualdades. Otro factor histórico ha sido la injerencia de la política de los Estados Unidos en el área. Además, en la mayoría de los países de la región se presenta el fenómeno de la subordinación de la sociedad civil al poder militar, que está vinculado en varios países a los sectores económicamente dominantes, los cuales se muestran renuentes a modificar las estructuras economicosociales.

72. La aplicación de los programas de ajuste estructural, impuestos a los países de la región por las instituciones financieras internacionales, se traducen en medidas que llevan a la privatización de instituciones y servicios de carácter social en las esferas de la salud y la educación y de la banca nacionalizada y a despidos masivos de empleados estatales y privados, al crecimiento del sector informal, y al desempleo y el subempleo. Las medidas económicas que se ven obligados a adoptar los países para hacer frente a los pagos de su deuda exterior también violan los derechos económicos y sociales de las poblaciones de la región.



73. Para hablar de un desarrollo con rostro humano en Centroamérica se hace imperativo incluir en las estrategias de desarrollo a los grupos más vulnerables, tales como las mujeres, los refugiados, el sector informal, los indígenas y los niños. Actualmente el derecho al desarrollo es un factor determinante en los procesos de democratización y de paz en la región, ya que el sustrato de estos procesos es un desarrollo que garantice condiciones de vida dignas a la población centroamericana y el respeto a los derechos humanos. El modelo de desarrollo debe ir acompañado de una verdadera participación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre las políticas económicas y sociales y de un mayor acceso a la salud y la educación, así como de libertad y un entorno físico satisfactorio.

74. A los países desarrollados les corresponde una cuota de responsabilidad mayor en la tarea de fomentar la cooperación internacional dentro de un orden económico en donde la medida de las relaciones sea la justicia social entre los países del Primer Mundo y los del Tercer Mundo, ya que estos últimos han sacrificado sus posibilidades de desarrollo pagando con creces a los países del Primer Mundo por medio de sus deudas externas y la extracción de sus riquezas en una clara violación de sus derechos como pueblos. En el plano internacional, los países y las instituciones financieras internacionales que controlan la economía mundial tienen la responsabilidad moral y legal de establecer canales adecuados para la participación de los distintos sectores sociales en la elaboración de las estrategias de desarrollo en la región centroamericana.

75. El Sr. FREDERICK (Servicio, Paz y Justicia en América Latina) dice que la dimensión económica y social de los derechos humanos es un factor indispensable para la consolidación de la democracia. Sin embargo, la realidad de los países en desarrollo dista mucho de ser una situación en la que los derechos humanos se respeten de forma integral. El principal efecto de la llamada economía "neoliberal" ha sido la marginación de más de la mitad de la población de América Latina al quedar fuera del marco social.

76. La privatización de los principales resortes económicos estatales, la capitalización y el servicio de las deudas externas y la destrucción de los aparatos productivos arrojan como resultado la peor de las crisis en la historia del continente. Juegan un rol preponderante en esta situación organismos de las Naciones Unidas como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, al seguir usando la deuda externa como factor de presión e imponiendo metas económicas que indefectiblemente son aplicadas mediante la reducción del gasto social y las posibilidades de la mayoría de la población.

77. América Latina continúa exportando capitales al mundo desarrollado, lo que constituye una absoluta falta de solidaridad. En el año 1990 América Latina pagó 36.000 millones de dólares en concepto de utilidades e intereses de la deuda externa. Para los latinoamericanos el "nuevo orden" ha significado comenzar a transitar por el capitalismo más salvaje y sufrir el empeoramiento de la salud de la población: debido a las terribles condiciones sanitarias en las barriadas urbanas latinoamericanas, han reaparecido en la región epidemias como el cólera al cabo de 100 años de ausencia.

78. Paradójicamente, mientras que la mayoría de los países de la región recuperaron sus sistemas democráticos de gobierno en el decenio de 1980, esa misma década fue desde el punto de vista económico y social una "década perdida"; en 1990 América Latina fue la región de peor evolución económica del mundo.

79. El disfrute de condiciones económicas justas, la salud, la educación y la distribución de los excedentes de la actividad económica son esenciales para garantizar el derecho al desarrollo. Igualmente lo es la real participación popular en las decisiones políticas y económicas como manera de generar sistemas democráticos más acordes con las necesidades de estos pueblos.

80. No es posible hablar del respeto a los derechos humanos y al mismo tiempo aplicar políticas económicas de ajuste que cercenan en su esencia los derechos sociales y económicos de las mayorías, como tampoco se puede hablar de democracia cuando se recorta progresivamente el gasto público en educación y salud y se restringen las posibilidades de supervivencia de los más pobres. El derecho al desarrollo es un derecho humano tan importante como los otros derechos humanos. La Comisión debe insistir en la promoción de medidas concretas que aseguren el respeto al derecho al desarrollo que tanto el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial como los gobiernos deben aplicar.

81. La Sra. MORRIS (Defensores de los Derechos Humanos) dice que las organizaciones de derechos humanos y los gobiernos han examinado solamente las violaciones de los derechos civiles y políticos de los tibetanos a manos de las autoridades chinas de ocupación, pero las violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales son tan graves que pueden llevar a la extinción de los tibetanos como pueblo o reducirlos a una minoría insignificante en su propio país. Esta alarmante situación tiene por causa en gran parte la política china de traslado de poblaciones.

82. Millones de colonos chinos han sido trasladados al Tíbet, cosa que se sigue haciendo. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha reconocido que el traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y de asentamientos, afecta a las libertades y los derechos humanos básicos no sólo de las personas trasladadas o evacuadas sino también de los habitantes originales del territorio en el que son implantados los colonos (E/CN.4/1992/2, resolución 1991/28). La Subcomisión ha señalado también que esta práctica puede llegar a constituir un genocidio.

83. La Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos y el Traslado de Poblaciones, celebrada en Tallin en enero de 1992 por la Organización de Naciones y Pueblos sin Representación (UNPO), ha puesto de manifiesto la magnitud del problema y condenado el traslado de poblaciones como una violación de los derechos humanos, que podría constituir un crimen contra la humanidad (comunicado publicado el 13 de enero de 1992 en Tallin por la UNPO). A esta conclusión se llegó después de considerar los traslados de muchos grupos de personas en todo el mundo por los gobiernos de numerosos países.

84. En el Tíbet y en el este del Turquestán los colonos chinos ya superan a la población indígena tibetana y uighur, mientras que en la Mongolia interior la población indígena mongola ha quedado reducida a una pequeña minoría.

Esta política de agresión demográfica no sólo viola el derecho a la libre determinación sino que además es perjudicial para la situación cultural, económica y social de esos pueblos.

85. La gran afluencia de chinos al Tíbet ha excluido a los tibetanos de la vida económica, y los chinos gozan de los privilegios típicos de los colonialistas en las tierras colonizadas. La rica y singular cultura tibetana, que ya fue casi enteramente destruida antes de la "revolución cultural" y durante ella, está de nuevo expuesta a la amenaza de las políticas asimilacionistas chinas. Los chinos no consideran que la cultura y el idioma tibetanos sean algo que merezca conservarse e intentan acabar con una y otro. Los constantes ataques al budismo, tan esencial para la vida de los tibetanos, hay que considerarlos como un ataque a la cultura del país. Económicamente hablando, los tibetanos son ciudadanos de segunda clase, pues sus niveles de vida, alfabetización, vivienda y empleo son muy inferiores a los de los chinos.

86. Como pone de manifiesto el ejemplo del Tíbet, cuando se procede a emitir un juicio sobre la situación general de los derechos humanos en un país se debe tener en cuenta que los derechos civiles y políticos están íntimamente unidos a los derechos económicos, sociales y culturales.

87. El Sr. REZENDE (Federación Internacional de Derechos Humanos), cura párroco de Río María en el norte del Brasil, expone las violaciones de los derechos humanos en esa zona que están relacionadas con los conflictos de tierras y el trabajo forzado. La Comisión Pastoral de Tierras, de la que ha sido el coordinador, ha contado 681 ejecuciones sumarias entre 1964 y 1991 en relación con conflictos de tierras. En ese período sólo se han pronunciado 24 sentencias contra 14 criminales por esos delitos. La Comisión Pastoral de Tierras ha denunciado muchos casos de violaciones de derechos humanos relacionadas con tales conflictos, tales como expulsiones, detenciones arbitrarias, destrucción o incendio de casas y aldeas de campesinos por agentes de los grandes latifundistas o la policía militar, ataques sexuales y torturas.

88. Entre 1980 y 1991 la Comisión Pastoral de Tierras ha denunciado 3.144 casos de trabajos forzados en 32 latifundios en la región meridional del Estado de Pará. En 1991 fueron asesinadas en esa región 53 personas y 4 desaparecieron. Para todo el país la Comisión Pastoral de Tierras ha censado 8.886 personas sometidas a trabajos forzados en los últimos cuatro años. Atraídas por las promesas de buenas condiciones de trabajo y salarios, las víctimas son obligadas a trabajar en condiciones inhumanas bajo la vigilancia de hombres armados. Muchos caen enfermos de paludismo. Por su trabajo no reciben otra cosa que comida. Si intentan escapar, son asesinados. Si son capturados, reciben una paliza salvaje.

89. A pesar de las numerosas denuncias de la Comisión Pastoral de Tierras, el Gobierno del Brasil no ha tomado medidas de prevención ni controlado realmente las condiciones de trabajo a pesar de que, según la Constitución brasileña, las cuestiones relacionadas con el trabajo forzado son de la competencia de la Administración federal.

90. El 30 de abril de 1986 acompañó a un grupo de obispos que habían pedido al Presidente de la República que protegiera al padre Josimo Morais Tovaes, quien había sido objeto de amenazas de muerte. A pesar de esto, no se hizo nada para protegerle y diez días después el padre Tovaes fue asesinado. A finales de abril de 1990 él mismo pidió al Ministro de Justicia que protegiera a Expedito Ribeiro de Sousa, Presidente del Sindicato de Río María, que también había sido amenazado de muerte. El Sr. de Sousa fue asesinado el 2 de febrero de 1991. El mismo ha sido objeto de varios intentos para matarle, pero no se dio curso alguno a las denuncias que hizo a la comisaría local de policía. Muchos otros líderes sindicales y abogados han sido asesinados o resultaron heridos al intentar asesinarles. Los autores de estos asesinatos raras veces han sido procesados.

91. La Comisión de Derechos Humanos tiene también que contribuir a aplicar la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Debe reforzar sus procedimientos especiales y denunciar a los Estados que, como el Brasil, niegan el respeto de los derechos fundamentales que son esenciales para la realización del derecho al desarrollo.

92. El Sr. FERNANDEZ (Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza) dice que la enseñanza es la esencia de la dimensión humana del desarrollo y debe ser una meta prioritaria de la política de los poderes públicos. Desafortunadamente esto no es lo que se ha hecho en los últimos años, pues los créditos atribuidos a la enseñanza han disminuido en un gran número de países. La práctica ausencia de discusión sobre el derecho a la enseñanza en el seno de la Comisión causa preocupación. La enseñanza, que se encuentra en un estado de crisis institucional en casi todas partes, es un derecho humano.

93. El primer paso para remediar esta situación debe ser trabajar por realizar efectivamente el derecho a una enseñanza de calidad para todos. La enseñanza es algo que atañe a toda la sociedad y no puede dejarse exclusivamente en manos del Estado. Aunque los recursos financieros sean importantes, una enseñanza mejor depende mucho más de la voluntad y las actitudes políticas. Es importante conseguir la ayuda de las asociaciones, fundaciones, instituciones culturales y religiosas y cooperativas que están dispuestas a asumir responsabilidades en el terreno de la enseñanza.

94. El monopolio del Estado sobre el sistema de enseñanza interfiere el derecho humano a la enseñanza que, en una sociedad democrática, no se puede disociar del derecho a escoger la escuela que uno desee. En un sistema que está sometido casi completamente al control del Estado no se puede educar debidamente a hombres y mujeres libres.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.